CONSTANCIA SECRETARIAL
CORRECCIÓN DE ERROR FORMAL

Bucaramanga, 13 de junio de 2018

LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC - BUCARAMANGA, INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO dentro del proceso No. 400-MC-09-2019 en el **VALOR Y FORMA DE PAGO** se estableció en la **DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO** un error de trascripción, por tal motivo se procede a realizar la respectiva corrección, tal cual está en el **pliego virtual** descrito de la siguiente manera:

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($25.973.000)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECA DE 150 LITROS Fabricada en polietileno o polipropileno compacto para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa, agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Se deben presentar en 3 colores: gris, verde, azul En el cuerpo de la caneca se debe marcar por screen el símbolo que represente los residuos a contener (verde ordinarios no reciclables, gris reciclable, azul plástico, crema Residuos Alimenticios, Poda y jardín. PIGA-INPEC 2019.	110	90.000	9.900.000
2	CANECA DE 120/121 LITROS. Fabricada en polietileno o polipropileno compacto para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa, agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Se deben presentar en 3 colores: gris, verde, azul. En el cuerpo de la caneca se debe marcar por screen el símbolo que represente los residuos a contener (verde: ordinarios no reciclables, gris: reciclable, azul plástico) PIGA-INPEC 2019.	24	80.000	1.920.000

	3	ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS.PUNTO ECOLOGICO. Los recipientes deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo y logo PIGA-INPEC. Volumen de 53 litros, en el cuerpo de cada recipiente se debe marcar ir marcado en screen el símbolo que represente los residuos a contener (verde: ORDINARIOS "No reciclables". Gris: RECICLABLES, azul: PLASTICOS y la leyenda PIGA-INPEC 2019.	10	340.000	3.400.000
	4	CARRO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS TIPO VAGÓN. MINIMO 100 GALONES. Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad, alta resistencia, tipo vagón mediano, con tapa, y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, de mínimo 100 galones, marcados con el lema PIGA-INPEC 2019.	8	511.000	4.088.000
	5	CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS. 55 GALONES. - Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad, alta resistencia, tipo vagón mediano, con tapa, y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, de mínimo 55 galones, marcados con el lema PIGA-INPEC 2019.	11	360.000	3.960.000
	6	Caneca o Papelera de 20/25 litros color rojo (residuo peligroso)	26	30.000	780.000
	7	Carretas metálicas o zorras transportadoras de carga. Ideales para transportar las canecas con residuos sólidos de 120 a 150 Lts. Material: Metálicas Llantas resistentes para trabajos pesados.	11	175.000	1.925.000
		TOTAL			**25.973.000**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

El oferente garantiza que los elementos estarán margados de la siguiente manera:

MARCADO DE CANECAS: Se debe realizar marcación de las canecas con la siguiente información:

- PIGA – DEPENDIENDO DEL COLOR
- INPEC
- AÑO

El oferente garantiza la entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Oriente, conforme a la distribución establecida en el anexo 8

El oferente garantiza la entrega de estos elementos sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Dirección Regional Oriente por concepto de transporte, seguro, embalajes u otro, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor

FORMA DE PAGO:

	El INPEC efectuará pagos sesenta (60) días siguientes, al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, recibido por parte del supervisor de los elementos de protección personal, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En consecuencia, dando aplicación al artículo 45 del título III capítulo primero de la ley 1437 de 2011, prevé la corrección de errores formales, así: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO
Director (E) Regional Oriente INPEC

Elaboro: Dg. Huérfano Barbosa Jeison Javier
Aprobó: Jorge Alberto contreras guerrero